



FEDERACION DE SERVICIOS

Federación de Servicios de UGT

Sectores: Ahorro – Artes Gráficas – Banca – Comunicación Social Cultura y Deporte
Limpieza y Servicios a la sociedad – Seguridad – Seguros, Oficinas y Despachos

FeS-UGT VALORA POSITIVAMENTE LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS POR EL GOBIERNO

Madrid, 3 de Enero de 2008: La Federación de Servicios de UGT (FeS-UGT) considera beneficioso para el sector de Telemarketing (Contact Center), que emplea en nuestro país a cerca de 70.000 trabajadores, la aprobación por parte del Ejecutivo, en el último Consejo de Ministros de 2007, del nuevo Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, ya que con esta medida se dificulta la deslocalización y se favorecen los derechos de los consumidores y usuarios en su opción de oponerse a que sus datos sean tratados fuera de España. El sindicato llevaba realizando una campaña de concienciación en distintos ámbitos en la que mostraba su preocupación por las consecuencias derivadas de las transferencias internacionales de datos, tanto en la destrucción de empleo como en la protección de datos de carácter personal. A falta de la publicación definitiva del texto aprobado, hemos de felicitarnos como organización por la de aprobación del reglamento y por la buena acogida que las aportaciones de FeS-UGT han tenido en la elaboración del mismo.

Para FeS-UGT es muy importante la inclusión en el texto de, en las Transferencias Internacionales de Datos, la opción de suspensión o revocación de una determinada transferencia que hubiera sido previamente autorizada cuando se dé el caso de incumplimiento o falta de garantías en cuanto a la seguridad del tratamiento de datos. Igualmente es de destacar incluir en el procedimiento de autorización, un trámite de información pública, donde se podrán aportar alegaciones sobre la legalidad de dichas autorizaciones internacionales de transferencias de datos.

En cuanto a los derechos de los ciudadanos como titulares de los datos de carácter personal, destacamos, la creación de un procedimiento para garantizar que cualquier persona, antes de consentir que sus datos sean recogidos y tratados, pueda tener un pleno conocimiento de la utilización que estos datos vayan a tener. También es importante garantizar mejor el derecho de las personas a controlar la exactitud y utilización de sus datos personales, por lo que se exige de manera expresa al responsable de esos ficheros de datos que conceda al interesado un medio sencillo y gratuito para permitir a aquellas ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición. En la misma línea, se prohíbe exigir al interesado el envío de cartas certificadas o semejantes, o la utilización de medios de telecomunicaciones que impliquen el pago de una tarifa adicional.

NOTA DE PRENSA

